

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IBI PARA  
FAMILIAS NUMEROSAS**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DESDE  
1 DE ENERO DE 2015 A 15 DE FEBRERO DE 2015

**SUJETO PASIVO**

<b>Nombre:</b>	<b>NIF:</b>
<b>Domicilio:</b>	

**EXPONE:**

Que en relación con la vivienda que a continuación se indica, reúne las condiciones establecidas en el artículo 5 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativa a la bonificación por familia numerosa, adjuntando a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- a) Declaración del IRPF del año anterior, o certificación expedida por la Agencia Tributaria relativa a los ingresos del año anterior, o, en su defecto, autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar a la AEAT.  
 Autorizo al Ayuntamiento a solicitar información a la AEAT.
- b) Fotocopia del Título de Familia Numerosa, en vigor en el momento de devengo del impuesto
- c) Autorización de los miembros de la unidad familiar para que el Ayuntamiento puede solicitar a la Gerencia del Catastro la información Catastral (PIC), puesto que solamente tienen que ser titulares de un único inmueble residencial.  
 Autorizo al Ayuntamiento a solicitar la información Catastral (PIC) a la Gerencia del Catastro.
- d) Acreditación de la inscripción en el régimen especial agrario, en su caso.

**DATOS DEL BIEN INMUEBLE PARA EL QUE SOLICITA LA BONIFICACIÓN:**

<b>Calle y núm:</b>	
<b>Referencia catastral:</b>	<b>Núm. fijo:</b>

**SOLICITA:**

La concesión de la bonificación por Familia Numerosa para el ejercicio 2015, declarando expresamente que reúne todos y cada uno de los requisitos que se especifican en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En Madridejos, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

"Los datos recogidos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en el presente cupón serán incluidos en un fichero, inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es el Ayuntamiento de Madridejos. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es gestionar la documentación aportada. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Madridejos, con dirección el Plaza del Ayuntamiento, 1 - 45710 Madridejos (Toledo), indicando en la comunicación "Ejercicio de derechos LOPD"

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS**

## ANEXO I REQUISITOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA BONIFICACIÓN

1. Que la unidad familiar tenga su residencia habitual en Madridejos lo que se acreditará mediante comprobación con los datos del Padrón Municipal de Habitantes
2. Tener debidamente actualizados los datos catastrales con la realidad física y jurídica de los distintos inmuebles de la unidad familiar.
3. Que la unidad familiar calificada como numerosa no supere los índices de renta indicados a continuación, referidos a miembros de la unidad familiar y al IPREM (14 pagas):  
Tres hijos o dos hijos si uno es discapacitado: 5 x IPREM; Cuatro hijos, o tres si uno es discapacitado 6 x IPREM  
Cinco hijos, o cuatro si uno es discapacitado 7 x IPREM; Seis hijos, o cinco si uno es discapacitado 8 x IPREM  
Siete hijos, o seis si uno es discapacitado 9 x IPREM; Ocho hijos, o siete si uno es discapacitado 10 x IPREM
4. Que la declaración de bienes inmuebles urbanos no supere los supuestos siguientes:
  - Como regla general **no se podrán tener en propiedad más inmuebles urbanos que la vivienda habitual ni bienes inmuebles rústicos por superficie total superior a una hectárea.** (para el cómputo de bienes inmuebles urbanos no serán computables las plazas de garaje que sean propiedad de los miembros de la unidad familiar, cuando la unidad familiar tenga su residencia habitual en un piso.)
  - No será de aplicación el límite de una hectárea a aquellos solicitantes que acreditando estar dados de alta en el régimen especial agrario, tengan por actividad principal la agricultura.
  - No será de aplicación para el cómputo de bienes inmuebles urbanos, la titularidad de un local comercial o nave industrial, cuando el solicitante, acreditando estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, tenga la condición de empresario individual o autónomo, y el titular de dicho bien sea el trabajador autónomo o empresario individual.
5. **No se considera segundo inmueble la titularidad de solar, o plazas de garajes, trasteros, etc., es decir, lo que no tiene catastrado su uso como vivienda o residencial.**